



**USAID**  
FROM THE AMERICAN PEOPLE

# ACCIÓN COLECTIVA PARA REDUCIR LA VIOLENCIA BASADA EN EL GÉNERO (CARE-VBG) DE LA USAID

## Elementos fundacionales para la programación en materia de violencia basada en el género en el desarrollo

### Glosario

Servicios Analíticos, IV Entrega Indefinida, Cantidad Indefinida (IDIQ)

Contrato N.º 7200AA19/D00006/7200AA20F00011

\El material de esta actividad es posible gracias a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y al apoyo generoso del pueblo estadounidense. El contenido es responsabilidad de Development Professionals, Inc. Making Cents International LLC, para la orden de trabajo de Acción Colectiva para Reducir la Violencia basada en el Género (CARE VBG) Servicios Analíticos IV Entrega Indefinida Cantidad Indefinida (IDIQ) | Contrato AID #7200AA19D00006/7200AA20F00011. Este material no refleja necesariamente los puntos de vista de la USAID o del gobierno de EE.UU.

El glosario está organizado en dos secciones: términos relacionados con los tipos de violencia basada en el género (VBG) y otros términos clave pertinentes.

## Tipos de violencia basada en el género

**Ablación / mutilación genital femenina (A/MGF):** La A/MGF comprende todos los procedimientos que consisten en la resección parcial o total de los genitales femeninos externos, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos, sin motivos médicos (OMS 2008).

- Tipo I: Extirpación parcial o total del clítoris y/o del prepucio (clitoridectomía)
- Tipo II: Extirpación parcial o total del clítoris y de los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores (escisión)
- Tipo III: Estrechamiento del orificio vaginal con creación de un sello de cobertura mediante el corte y la aposición de los labios menores y/o mayores, con o sin escisión del clítoris (infibulación)
- Tipo IV: Todos los demás procedimientos que dañan los genitales femeninos con fines no médicos, por ejemplo pinchazos, perforaciones, incisiones, raspados y cauterizaciones

**Acoso sexual (AS):** El AS se define como cualquier insinuación sexual no deseada, solicitud de favores sexuales, conducta verbal o física o gestos de naturaleza sexual, o cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que pueda traducirse en una ofensa o en una humillación hacia otra persona. Abarca conductas sexuales o basadas en el sexo que interfieren en el desempeño laboral de una persona; crea un entorno de trabajo intimidatorio, hostil o abusivo; o afecta las condiciones de empleo. Aunque normalmente implica un patrón de comportamiento, puede adoptar la forma de un único incidente. Además, puede abarcar la discriminación basada en el sexo y el género, la falta de respeto y la agresión basada en el abuso de poder. El acoso sexual puede producirse entre personas de cualquier identidad de género (Secretaría de las Naciones Unidas 2008, Departamento de Estado de EE.UU. 2019, Berdahl 2007).

**Asesinato por honor:** Los asesinatos por honor adoptan muchas formas, como el asesinato directo, la lapidación, el suicidio forzado de mujeres y niñas tras una denuncia pública de su comportamiento y la desfiguración de las mujeres mediante quemaduras con ácido que conducen a la muerte. Los crímenes de honor también están relacionados con otras formas de violencia familiar y suelen ser cometidos por miembros masculinos de la familia como medio para controlar las elecciones sexuales de las mujeres y limitar su libertad de movimiento. El castigo suele presentar una dimensión colectiva, ya que la familia en su conjunto se considera perjudicada por el comportamiento real o percibido de la mujer, y suele ser de carácter público. La visibilidad del asunto y el castigo también implican un objetivo social, a saber, influir en la conducta de otras mujeres (Manjoo 2012).

**Ataques con ácido:** Los ataques con ácido son una forma de violencia que se caracteriza por el lanzamiento de ácido o de otra sustancia corrosiva a una persona —generalmente una mujer o una niña— con la intención de mutilarla, torturarla o matarla (ActionAid s.f.).

**Coacción reproductiva:** La coacción reproductiva alude a los comportamientos que interfieren en la toma autónoma de decisiones por la mujer en lo que respecta a la anticoncepción y el embarazo. De manera específica, puede adoptar la forma de sabotaje con los anticonceptivos (como quitarse un preservativo, dañar un preservativo, quitar un parche anticonceptivo o tirar los anticonceptivos orales), coacción o presión para que la mujer quede embarazada, o control del resultado de un embarazo (como presión para continuar un embarazo o presión para interrumpirlo). Sus autores pueden ser hombres, parejas y familiares (Silverman y Raj 2014; Trister, Grace y Anderson 2018).

**Exámenes anales forzados:** Estos exámenes se utilizan en algunos países que penalizan las relaciones entre personas del mismo sexo como medio de prueba para “fundamentar” las acusaciones de comportamiento sexual entre personas del mismo sexo. Estos procedimientos invasivos y pseudocientíficos a menudo implican que los médicos u otros miembros del personal médico introduzcan por la fuerza sus dedos, y a veces otros objetos, en el ano del acusado. Los exámenes anales forzados son una forma de trato cruel, degradante e inhumano que puede llegar hasta la tortura. Violan la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (Human Rights Watch 2016).

**Explotación y abuso sexuales (EAS):** El abuso sexual es “cualquier intromisión física de carácter sexual, cometida o mediante amenazas, ya sea por la fuerza o en condiciones desiguales o bajo coacción”. La explotación sexual es “cualquier abuso real o intento de abuso por trabajadores humanitarios de una posición de vulnerabilidad, poder diferencial o confianza, con fines sexuales, incluido el beneficio monetario, social o político derivado de la explotación sexual de otra persona” (USAID 2020a). La protección contra la explotación y el abuso sexuales (PEAS) consiste en las acciones emprendidas para prevenir, mitigar y responder a la EAS.

**Falta de respeto y maltrato durante la atención del parto (D&A):** La D&A, que también suele denominarse maltrato, violencia obstétrica o atención deshumanizada, puede definirse en general como las interacciones, las condiciones de las instalaciones y los tratos carentes de respeto, abusivos, negligentes y humillantes hacia las mujeres durante el parto y la atención materna en los centros de salud. La D&A se manifiesta de muchas formas, tanto individuales (comportamientos específicos del proveedor que se sufren o perciben como irrespetuosos o humillantes) así como estructurales (deficiencias sistémicas basadas en las desigualdades de género que crean un entorno irrespetuoso o abusivo, por ejemplo la falta sistémica de financiamiento para la atención materna, que hace que las mujeres den a luz en condiciones inhumanas, sin una cama propia por ejemplo (OMS 2015; Freedman y Kruk 2014, Manning *et al.* 2018)

**Feminicidio:** El feminicidio se entiende generalmente como el asesinato intencionado de mujeres por el hecho de ser mujeres, pero las definiciones más amplias incluyen cualquier asesinato de mujeres o niñas. Los hombres suelen ser los autores de feminicidios, pero a veces pueden estar implicados familiares femeninos u otras personas. El feminicidio se diferencia del homicidio masculino en aspectos específicos. Por ejemplo, muchos casos de feminicidio son cometidos por parejas o exparejas e implican un maltrato incesante en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que la mujer tiene menos poder o menos recursos que su pareja y responden a motivaciones generales relacionadas con el género (OMS 2012).

**Intervenciones médicas forzadas y coercitivas dirigidas a personas intersexuales:** En países de todo el mundo, los bebés, niños y adolescentes intersexuales son sometidos a cirugías, tratamientos hormonales y otros procedimientos innecesarios desde el punto de vista médico, con

la intención de modificar por la fuerza su apariencia o desarrollo físico para que se ajusten a las expectativas sociales en torno a los cuerpos masculinos y femeninos. No hay consenso clínico sobre la necesidad de estos procedimientos, que a menudo tienen efectos nocivos duraderos en las personas intersexuales. Se han establecido comparaciones y similitudes con la mutilación genital femenina y las intervenciones médicas intersexuales (OACDH s.f.).

**Matrimonio y uniones infantiles, tempranas y forzadas (CEFMU):** El matrimonio infantil (también llamado matrimonio precoz o temprano) es una unión formal o informal en la que uno de los cónyuges es menor de 18 años, o ambos lo son. El matrimonio forzado es un matrimonio en el que uno o ambos cónyuges no dan su pleno y libre consentimiento, independientemente de la edad. Las uniones tempranas son uniones informales en las que una chica o un chico vive con su pareja como si estuviese casada(o) antes de los 18 años. Las siglas CEFM y, cada vez más, CEFMU se suelen utilizar para abarcar todas estas prácticas (CARE-GBV 2022).

**Terapia de conversión:** La “terapia de conversión”, conocida también como prácticas de conversión de la orientación sexual o la identidad de género (SOGI), es un término general para describir una serie de intervenciones que comparten la creencia de que la SOGI de una persona que puede y debe cambiarse. Mediante estas prácticas se pretende (o se dice que pretenden) cambiar a las personas de gays, lesbianas o bisexuales a heterosexuales y de transgénero o género diverso a cisgénero. Las prácticas de “terapias de conversión” son intervenciones profundamente perjudiciales que se basan en la idea médicamente falsa de que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, *queer* e intersexuales, así como las que tienen otras orientaciones sexuales e identidades de género diversas (LGBTQI+), están enfermas. Infligen gran dolor y sufrimiento, y pueden provocar daños psicológicos y físicos duraderos. La terapia de conversión se da actualmente en una gran cantidad de países de todas las regiones del mundo (OACDH 2020).

**Tráfico sexual:** El tráfico sexual es una forma de violencia sexual que implica el reclutamiento, el ocultamiento, el traslado, el proveimiento, la obtención, el patrocinio o la captación de una persona con fines sexuales comerciales. Puede incluir coaccionar, forzar y engañar a una persona para que realice trabajos sexuales y los siga realizando; obligar a alguien a realizar trabajos sexuales para pagar una deuda, especialmente como condición para obtener su libertad; y mantener a alguien al servicio mediante la manipulación psicológica o la fuerza física. Puede perpetrarse mediante la amenaza, el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el secuestro, el fraude, el engaño, el abuso de poder, la posición de vulnerabilidad y/o la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que ejerza control sobre otra con fines de explotación. Una persona puede consentir inicialmente en participar en actos de comercio sexual, pero, si es retenida mediante manipulación psicológica o la fuerza física, es una víctima de la trata (U.S. Code of Federal Regulations s.f., USAID 2013, ACNUDH 2000).

**Violación homofóbica:** En la violación homofóbica, las personas son violadas porque son lesbianas o gays o porque son percibidas como tales. Este tipo de agresiones, que forman parte de un patrón general de violencia sexual, suelen combinar una homofobia muy arraigada con un irrespeto fundamental hacia las mujeres, lo que a menudo equivale a misoginia. No debe utilizarse el término “violación correctiva”, porque implica la necesidad de corregir o rectificar una conducta u orientación sexual “desviada”. El término que se prefiere, violación homofóbica, hace alusión a la homofobia profundamente arraigada que motiva el delito de odio (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA 2015).

**Violencia /abuso sexual:** La violencia sexual se refiere a cualquier comentario sexual no deseado, acto sexual o intento de acto sexual con el uso de la fuerza o la coacción, o la amenaza del uso de la

fuerza o la coacción. Puede incluir situaciones en las que una persona sea incapaz de dar un consentimiento genuino. La violencia / abuso sexual puede cometerla cualquier persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier entorno, incluido el hogar y el trabajo. La violación es un acto sexual forzado o coercitivo y puede definirse como la penetración sexual no consentida, por leve que esta sea, en cualquier parte del cuerpo de la víctima con un órgano sexual, o en el orificio anal o genital de la víctima con cualquier objeto o cualquier otra parte del cuerpo. La violación conyugal es la relación sexual forzada con un cónyuge sin su consentimiento (SVRI s.f.).

**Violencia basada en el género (VBG):** La VBG es un término general aplicado a “cualquier amenaza o acto dañino dirigido a una persona o grupo en razón del sexo biológico real o percibido, la identidad y/o la expresión de género, la orientación sexual y/o la falta de adhesión a diversas normas construidas socialmente en torno a la masculinidad y la feminidad. Está enraizada en las desigualdades estructurales de género, el patriarcado y los desequilibrios de poder. La VBG se suele caracterizar por el uso o la amenaza de formas de control y/o abuso físico, psicológico, sexual, económico, legal, político, social, entre otros. La VBG afecta a las personas a lo largo de toda su vida y tiene costos directos e indirectos para las familias, las comunidades, las economías, la salud pública mundial y el desarrollo” (USAID y Departamento de Estado de EE. UU. 2016, 6).

**Violencia basada en el género en la escuela (VBGE):** La VBGE se refiere a “actos o amenazas de violencia o abuso físico, sexual o psicológico basados en estereotipos de género o dirigidos a los alumnos en razón de su sexo, sexualidad o identidad de género”. La VBGE refuerza los roles de género y perpetúa las desigualdades de género. Incluye violaciones, tocamientos sexuales no deseados, comentarios sexuales no deseados, castigos corporales, acoso y otras formas de intimidación o abuso no sexual, como el acoso verbal o la explotación laboral en las escuelas. Las relaciones de poder desiguales entre adultos y niños y entre hombres y mujeres<sup>1</sup> contribuyen a esta violencia, que puede producirse en las escuelas formales y no formales, en los recintos escolares, al ir y al volver de la escuela, en los dormitorios escolares, en el ciberespacio o a través de la tecnología de los teléfonos móviles. La violencia basada en el género en la escuela la pueden perpetrar educadores, alumnos o miembros de la comunidad. Tanto las niñas como los niños pueden ser víctimas, así como agresores” (USAID 2018, 47).

**Violencia basada en el género facilitada por la tecnología (VBGFT):** La VBGFT es la acción de una o más personas que perjudica a otras con base en su identidad sexual o de género o en la aplicación de normas de género perjudiciales. Esta acción se lleva a cabo haciendo uso del Internet o la tecnología móvil e incluye el acecho, la intimidación, el acoso sexual, la difamación, los discursos de odio y la explotación (Hinson *et al.* 2018)

**Violencia contra las mujeres (VCM) en la política:** La VCM en la política abarca todas las formas de agresión, coacción e intimidación con el fin de excluir a las mujeres de la política—ya sea como líderes y activistas cívicas, votantes, miembros de partidos políticos, candidatas, representantes elegidas, funcionarias designadas o administradoras electorales—por el mero hecho de ser mujeres. Aunque la VCM en la política adopta muchas formas, suele basarse en ideas de género sobre el cuerpo de las mujeres y sus funciones sociales tradicionales—principalmente como

---

<sup>1</sup> Como se señala en la Estrategia de Estados Unidos para prevenir y responder a la violencia basada en el género a nivel mundial de 2016, la VBG “tiene sus raíces en las desigualdades estructurales de género, el patriarcado y los desequilibrios de poder”. Por lo tanto, hay una serie de desequilibrios de poder que van más allá de los basados en el binomio adulto-niño u hombre-mujer que contribuyen a la VBG; por ejemplo, la situación de ciudadanía, el estado civil, el origen nacional, la situación socioeconómica, la raza, la etnia y la discapacidad.

madres y esposas—con la finalidad de negar o socavar su idoneidad o competencia en la esfera política. A consecuencia de ello, su propósito se extiende más allá de las personas a las que se dirige, para disuadir también a otras mujeres que podrían considerar participar en la vida pública y política (National Democratic Institute 2021).

**Violencia contra las mujeres (VCM).** La VCM se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada ([Asamblea General de las Naciones Unidas 1993](#)). La USAID utiliza el término VBG en lugar de VCM por incluir de manera más explícita a personas de diversas orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género, así como a los hombres y a los niños, y para subrayar que esta forma de violencia está arraigada en las normas y desigualdades de género (USAID y Departamento de Estado de EE. UU. 2016).

**Violencia contra los niños (VCN):** La VCN comprende todas las formas de violencia física, sexual o mental, las lesiones y los abusos, el abandono o el trato negligente, el maltrato o la explotación perpetrados contra menores de 18 años. También abarca el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra un niño por una persona o un grupo, que cause o tenga muchas probabilidades de causar un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño (Asamblea General de las Naciones Unidas 2006, OMS 2002, Guedes et al. 2016).

**Violencia de pareja íntima (VPI):** La VPI alude al daño físico, sexual, económico o psicológico, incluidos los actos de agresión física, la coacción sexual, el abuso económico, el abuso psicológico y los comportamientos de control (como el control de las finanzas, los movimientos y el acceso a otros recursos) por parte de una pareja o un cónyuge actual o anterior. Este tipo de violencia puede darse entre parejas de todas las orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género. La VPI perpetrada por una pareja con la que cohabita la víctima es una forma de violencia doméstica. La VPI puede perpetrarse incluso si el agresor y la víctima no conviven, como es el caso del acoso y la violencia en citas (Instituto Nacional de Justicia 2007, OMS s.f.).

**Violencia doméstica (VD):** La VD hace referencia a los daños físicos, sexuales, económicos o psicológicos, incluidos los actos de agresión física, la coacción sexual, el abuso económico, el abuso psicológico y los comportamientos de control (como el control de las finanzas, los movimientos y el acceso a otros recursos) que son perpetrados por una persona contra su pareja íntima, su pareja circunstancial o cualquier miembro del hogar, incluidos los niños, los padres, otros parientes o trabajadores domésticos (OMS 2012).

**Violencia económica:** La violencia económica permea todo el modelo socioecológico, desde acciones individuales hasta restricciones sistémicas destinadas a restringir la capacidad de acción económica. En el plano interpersonal, el abuso económico abarca desde los intentos de limitar la capacidad de una persona para ganar, heredar o ejercer el control de recursos económicos o bienes. En niveles estructurales y sociales más amplios, la violencia económica puede adoptar la forma de “acceso limitado a recursos económicos y al crédito; acceso controlado a la atención sanitaria, al empleo o a la educación; leyes tradicionales discriminatorias sobre los derechos de herencia y de propiedad; y remuneración desigual del trabajo” (Fawole 2008).

**Violencia en el lugar de trabajo:** La violencia en el lugar de trabajo hace referencia a “una acción (agresión verbal, por escrito o física) que tenga como consecuencia controlar o causar, o que sea capaz de causar, la muerte o lesiones corporales graves a sí mismo o a otras personas, o daños a la propiedad. La violencia en el lugar de trabajo incluye el comportamiento abusivo hacia la autoridad, el comportamiento intimidatorio o de acoso y las amenazas” (Departamento de Trabajo de EE. UU.

s.f.). No todas las formas de violencia en el lugar de trabajo se basan en el género. La VBG en el lugar de trabajo incluye la discriminación, la estigmatización y la exclusión social basadas en el género; el acoso y la intimidación sexuales; la explotación y el abuso sexuales; así como el tráfico de personas con fines de trabajos forzados y trabajos sexuales dentro y fuera de las fronteras (USAID 2014).

**Violencia fuera de la pareja:** La violencia fuera de la pareja se define como VBG perpetrada por extraños, conocidos, amigos, colegas, compañeros, profesores, vecinos y familiares.

**Violencia homofóbica, transfóbica, bifóbica y crímenes de odio:** Se trata de ataques motivados por prejuicios contra determinadas personas debido a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género real o percibida. Dichos ataques suelen estar motivados por el deseo de castigar a quienes se considera que desafían las normas de género. La mera percepción de una desviación con respecto a las normas sociales, incluida la atracción por el mismo sexo o la identidad transgénero, o bien la percepción de apoyar los derechos de las personas LGBTQI+, es suficiente para poner a las personas en situación de peligro (Naciones Unidas, ACNUDH 2014).

**Violencia sexual relacionada con los conflictos (VSRC):** La VSRC se define como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable perpetrada contra mujeres, hombres, niñas o niños que esté directa o indirectamente relacionada con un conflicto. Ese vínculo puede ser evidente en el perfil del agresor, que suele estar afiliado a un grupo armado estatal o no estatal; en el perfil de la víctima, que con frecuencia es un miembro real o percibido de un grupo político, étnico, religioso o de una minoría sexual o de género; y en el clima de impunidad, que generalmente se asocia con la debilidad o el colapso del Estado (Naciones Unidas 2020).

## Otros términos clave

**Análisis de la VBG:** En un análisis de la VBG se identifica la prevalencia y los tipos de VBG en el contexto local, quiénes experimentan la violencia y los efectos de esta. También se analizan las normas, el poder y los factores que impulsan la violencia en todos los niveles del modelo socioecológico: individual, interpersonal, comunitario y estructural.

**Cisgénero:** El término cisgénero se refiere a una persona cuya identidad de género coincide con la categoría sexual que le fue asignada al nacer (USAID s.f.).

**Cisnormatividad:** La cisnormatividad es el supuesto de que todas las personas deben ser cisgénero (Edge Effect 2021).

**Derechos de propiedad:** Los derechos que tienen las personas, los grupos y el Estado con respecto a la tierra, los recursos y otros activos y recíprocamente; por lo tanto, hay cierta superposición entre los conceptos de tenencia de la tierra y de derechos de propiedad (TetraTech 2013).

**Diversidad, equidad, inclusión y accesibilidad (DEIA):** La diversidad se refiere a la práctica de incluir las numerosas comunidades, identidades, razas, etnias, orígenes, capacidades, culturas y creencias de las personas, incluidas las comunidades subatendidas. Se entiende por equidad el trato

justo, equitativo e imparcial, consistente y sistemático, hacia todas las personas, incluidas las que pertenecen a comunidades subatendidas a las que se les ha negado dicho trato. La inclusión significa el reconocimiento, la apreciación y el uso de los talentos y habilidades de los empleados de todos los orígenes. La accesibilidad se refiere a la realización de adaptaciones y modificaciones para garantizar la igualdad de acceso a las personas con discapacidad (Casa Blanca 2021).

**Empoderamiento económico de las mujeres:** “Una mujer está empoderada económicamente cuando tiene tanto la capacidad para tener éxito y avanzar económicamente como el poder para tomar decisiones económicas y actuar en consecuencia. Para tener éxito y avanzar económicamente, las mujeres necesitan las habilidades y los recursos necesarios para competir en los mercados, así como un acceso justo e igualitario a las instituciones económicas. Para tener el poder y la capacidad de acción para beneficiarse de las actividades económicas, las mujeres deben tener la capacidad de tomar decisiones y actuar en función de ellas, así como de controlar los recursos y los beneficios” (Golla, Malhotra, *et al.* 2018).

**Enfoque centrado en los supervivientes:** Un enfoque centrado en los supervivientes es un enfoque en el que el interés superior, la dignidad, la experiencia y las necesidades de los supervivientes se sitúan en el centro del proceso, desde el diseño inicial de los programas hasta la investigación y la respuesta a presuntos incidentes, con la correspondiente responsabilidad de los autores de abusos (USAID 2020b).

**Enfoque transformador de género:** Un enfoque transformador del género “busca transformar fundamentalmente las relaciones, las estructuras y los sistemas que sostienen y perpetúan la desigualdad de género. Este enfoque requiere lo siguiente: 1) examinar de manera crítica los roles, las normas, las dinámicas de poder y las desigualdades de género; 2) reconocer y reforzar las normas positivas que sustentan la igualdad de género y un entorno propicio; y 3) transformar las dinámicas de poder subyacentes, las estructuras sociales, las políticas y las normas sociales ampliamente aceptadas que afectan a las mujeres y a las niñas, a los hombres y a los niños, así como a las personas de otras identidades de género y que perpetúan las desigualdades de género. Mediante este enfoque se reconoce que la igualdad de género no puede lograrse o mantenerse sin un enfoque que incluya estos tres componentes” (USAID, de próxima aparición).

**Género:** El género se refiere a “un conjunto construido socialmente de roles, normas, derechos, responsabilidades, expectativas y comportamientos asociados con las mujeres, los hombres y las personas de identidades de género diversas, así como las relaciones entre ellos. Estas definiciones sociales difieren entre y en el seno de las culturas, cambian con el tiempo y suelen interrelacionarse con otros factores como la edad, la clase, la discapacidad, la etnia, la raza, la religión y la orientación sexual. Todas las personas están sujetas a estas expectativas y sanciones, incluidas las personas transgénero y de género no binario. El término género no debe utilizarse indistintamente con el de mujer, sexo o identidad de género” (USAID, de próxima aparición).

**Heteronormatividad:** La heteronormatividad es el supuesto de que todas las personas son o deberían ser heterosexuales en su orientación sexual, lo cual suele estar incorporado en la legislación y asumido por las instituciones y las prácticas sociales (Edge Effect 2021).

**Igualdad de género:** “Se entiende por igualdad de género el disfrute igualitario de los derechos humanos, los bienes socialmente valorados, las oportunidades y los recursos por parte de todas las personas, independientemente del sexo o la identidad de género de cada una de ellas. La igualdad de género implica algo más que la paridad de números o de leyes en los libros; implica igualdad de



acceso y de libertades para todas las personas y que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependan del sexo asignado a la persona al nacer o de su identidad de género. La igualdad de género es fundamental en el desarrollo humano de todas las mujeres y niñas, hombres y niños, así como de las personas con otras identidades de género. Es tanto una cuestión de derechos humanos como una condición previa y un indicador del desarrollo sostenible”\_(USAID, de próxima aparición).

**Interseccionalidad:** “Mediante el concepto de interseccionalidad se reconoce que todas las personas tienen múltiples identidades sociales que dan forma a sus experiencias vividas, entre ellas, sin limitación, su lugar en la sociedad, los privilegios de los que pueden o no disfrutar, el nivel y los tipos de protección frente a las violaciones de los derechos humanos y el impacto de formas complejas de discriminación. Aunque con la interseccionalidad se reconoce que existen opresiones singulares, esta identifica que las identidades superpuestas (edad, clase, discapacidad, identidad de género, nacionalidad, raza, sexo, orientación sexual, etc.) interactúan con sistemas superpuestos de opresión y/o discriminación, así como la necesidad de abordar el impacto que estos tienen en el privilegio y el acceso sistémicos” (USAID, de próxima aparición). En un análisis interseccional de la VBG se examinan las formas específicas en que estas identidades crean y refuerzan la discriminación y los privilegios, además de afectar los riesgos de VBG.

**Mitigación del riesgo de VBG:** Busca identificar y reducir el riesgo de VBG mediante la aplicación de medidas que aborden los factores que puedan causar el aumento de la VBG en el marco de la participación en un programa, servicio u otras iniciativas.

**Norma de género:** Una norma de género es un tipo de norma social. Entre las características de las normas de género está el fuerte papel del poder en el mantenimiento de las normas que normalizan la desigualdad entre las mujeres, los hombres y las personas no convencionales en cuanto al género (USAID 2021, Kedia y Verma 2019).

**Norma patriarcal:** Una norma patriarcal es un tipo de norma de género que refuerza las estructuras de poder patriarcal —relaciones, creencias y valores que otorgan un poder desproporcionado a los hombres y dan lugar a la desigualdad de género entre hombres, mujeres y personas no convencionales en cuanto al género (USAID 2021, Kedia y Verma 2019).

**Normas sociales:** Las normas sociales son las reglas no escritas que siguen la mayoría de las personas. Forman parte intrínseca de las comunidades, los sistemas y las estructuras. Incluyen **normas de género y normas patriarcales** (USAID 2021, Kedia y Verma 2019).

**Personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, queer e intersexuales (LGBTQI+):** La sigla LGBTQI se utiliza para referirse a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, *queer* e intersexuales. Con el signo de más (+) al final de las siglas se reconoce que existen personas con orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas (SOGIESC) que no están representadas en las siglas LGBTQI. Esto incluye a las personas consideradas como de “tercer género” (como es el caso de las “hijra” en la India, las “khwaja sarrá” en Pakistán, las “waría” en Indonesia y las “fa’afine” en Samoa) (USAID s.f.).

**Prevención de la violencia basada en el género:** Esta aborda las normas y las desigualdades a nivel individual, interpersonal, comunitario y estructural para detener la VBG antes de que se produzca o para reducir la que ya se está produciendo.

**Programación independiente en materia de VBG:** La programación independiente en materia de VBG es una programación especializada destinada a prevenir la VBG y responder a ella, con el objetivo principal de enfrentar la VBG.

**Programación integrada en materia de VBG:** La programación integrada en materia de VBG se refiere a la programación sectorial que incluye cualquier aspecto de la prevención de la VBG, la mitigación de riesgos, la respuesta o el fomento de un entorno propicio. Algunos programas sectoriales incluyen la prevención y la respuesta integral a la VBG, pero si el objetivo principal del programa es lograr otros resultados sectoriales, se considera una programación integrada en materia de VBG.

**Respuesta a la violencia basada en el género:** Esta aborda las consecuencias de la VBG mediante la prestación de apoyos y servicios a los supervivientes.

**Salvaguardia:** La salvaguardia se refiere a la prevención de daños a las personas durante la ejecución de los programas de desarrollo. En este documento, la salvaguardia se refiere a las organizaciones que mitigan, previenen y responden a todos los tipos de acoso, discriminación, explotación y otros abusos, incluida la EAS de los participantes en los programas y el acoso sexual en el lugar de trabajo que cometa el propio personal de una organización o el personal asociado (Safeguarding Resource & Support Hub 2022).

**Tenencia de la tierra:** La relación (ya sea definida por el derecho formal de jure o por el derecho consuetudinario) que los individuos y grupos mantienen con respecto a la tierra. Las normas de tenencia de la tierra definen la forma en que se asignan, transfieren, utilizan o gestionan los derechos de propiedad de la tierra en una sociedad determinada.

**SOGIESC:** Las siglas SOGIESC se refieren a la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales diversas, que se definen de la siguiente manera:

- La orientación sexual es un patrón duradero de atracción amorosa o sexual (o una combinación de ellas) hacia otra persona. Estas atracciones inherentes se subsumen generalmente en la heterosexualidad, la homosexualidad, la bisexualidad o la asexualidad (USAID y Departamento de Estado de Estados Unidos 2016).
- La identidad de género es la experiencia interna e individual que siente profundamente una persona en cuanto al género, que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer (USAID y Departamento de Estado de EE.UU. 2016).
- La expresión de género es la apariencia externa de la propia identidad de género, que puede ajustarse o no a los comportamientos y características definidos socialmente y que se asocian normalmente con el ser masculino o femenino (USAID y Departamento de Estado de los Estados Unidos 2016).
- Las características sexuales son definidas por las características codificadas en el ADN, como los órganos reproductores y otras características fisiológicas y funcionales, e incluyen características cromosómicas, hormonales y anatómicas. Las variaciones de las características sexuales, también denominadas variaciones intersexuales, no entran en las definiciones o clasificaciones típicas de hombre y mujer (USAID s.f., National Institutes of Health 2015).

**Transgénero:** La palabra transgénero es un término general que se refiere a las personas que no se identifican con la categoría sexual que se les asignó al nacer. El término “transgénero” abarca una gran variedad de identidades y expresiones de género (Interagency Gender Working Group s.f.).

## RECONOCIMIENTOS

CARE-GBV desea agradecer a las numerosas personas que han contribuido a la conceptualización y al desarrollo de este documento de orientación. Los *Elementos fundacionales* se basan en las orientaciones existentes para abordar la violencia basada en el género en contextos humanitarios y para prevenir la violencia contra las mujeres y las niñas, así como en la riqueza de conocimientos del Grupo de Asesoría Técnica de los *Elementos fundacionales* y de los revisores de la USAID. Para ver una lista de personas específicas que han contribuido, consulte la descripción general de los *Elementos fundacionales*.

## CITA SUGERIDA

CARE-GBV 2022. “Glosario”. En *Elementos fundacionales para la programación en materia de violencia basada en el género en el desarrollo*. Washington, D.C: USAID.

## REFERENCIAS

ActionAid. s.f. “Acid Attacks.” Somerset, Reino Unido: ActionAid. Consultado el 6 de abril de 2022. <https://www.actionaid.org.uk/our-work/vawg/acid-attacks>.

Berdahl JL. 2007. “Harassment Based on Sex: Protecting Social Status in the Context of Gender Hierarchy.” *Academy of Management Review* 32, n° 2. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://journals.aom.org/doi/10.5465/amr.2007.24351879>.

CARE-GBV 2022. “Theory of Change: Addressing Child, Early, and Forced Marriage and Early Unions.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://makingcents.com/wp-content/uploads/2022/04/USAID\\_CEFM\\_Theory-of-Change\\_Final\\_508c.pdf](https://makingcents.com/wp-content/uploads/2022/04/USAID_CEFM_Theory-of-Change_Final_508c.pdf).

Edge Effect. 2021. “The Only Way Is Up: Monitoring and Encouraging Diverse SOGIESC Inclusion in the Humanitarian and DRR Sectors.” Bangkok, Tailandia: Oficina Regional de ONU Mujeres. Consultado el 23 de mayo de 2022. [http://www.edgeeffect.org/wp-content/uploads/2021/03/TheOnlyWayIsUp\\_Web.pdf](http://www.edgeeffect.org/wp-content/uploads/2021/03/TheOnlyWayIsUp_Web.pdf).

Fawole OI. 2008. “Economic Violence to Women and Girls: Is It Receiving the Necessary Attention?” *Trauma, Violence, & Abuse* 9, n° 3: 167–177. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/1524838008319255>.

Freedman LP y ME Kruk. 2014. “Disrespect and Abuse of Women in Childbirth: Challenging the Global Quality and Accountability Agendas.” *The Lancet* 384, n° 9948: e42-4. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(14\)60859-X/fulltext](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(14)60859-X/fulltext).

Golla AM, A Malhotra, P Nanda, y R Mehra. 2018. “Understanding and Measuring Women’s Economic Empowerment: Definitions, Framework and Indicators.” Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.icrw.org/wp-content/uploads/2016/10/Understanding-measuring-womens-economic-empowerment.pdf>.

Guedes A, S Bott, C García-Moreno, y M Colombini. 2016. “Bridging the Gaps: A Global Review of Intersections of Violence against Women and Violence against Children.” *Acción Mundial por la Salud* 9: 1. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/27329936/>.

- Hinson L, J Mueller, L O'Brien-Milne, y N Wandera. 2018. "Technology-Facilitated Gender-Based Violence: What Is It, and How Do We Measure It?" Washington, D.C.: Centro Internacional de Investigación sobre la Mujer. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.svri.org/sites/default/files/attachments/2018-07-24/ICRW\\_TFGBVMarketing\\_Brief\\_v8-Web.pdf](https://www.svri.org/sites/default/files/attachments/2018-07-24/ICRW_TFGBVMarketing_Brief_v8-Web.pdf).
- Human Rights Watch. 2016. "Dignity Debased: Forced Anal Examinations in Homosexuality Prosecutions." Nueva York, NY: HRW. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.hrw.org/report/2016/07/12/dignity-debased/forced-anal-examinations-homosexuality-prosecutions>.
- Grupo de Trabajo Interagencias sobre Cuestiones de Género 2017. "Gender Integration Continuum." IGWG. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.igwg.org/wp-content/uploads/2017/05/FG\\_GendrIntegrContinuum.pdf](https://www.igwg.org/wp-content/uploads/2017/05/FG_GendrIntegrContinuum.pdf).
- Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA). 2015. "UNAIDS Terminology Guidelines." Ginebra, Suiza: ONUSIDA. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/2015\\_terminology\\_guidelines\\_en.pdf](https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/2015_terminology_guidelines_en.pdf).
- Kedia S y R Verma. 2019. "Gender Norms and Masculinities." ALiGN. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.alignplatform.org/sites/default/files/2019-06/masculinities\\_guide\\_1.pdf](https://www.alignplatform.org/sites/default/files/2019-06/masculinities_guide_1.pdf).
- Manjoo R. 2012. "Report of the Special Rapporteur on Violence against Women, Its Causes and Consequences." Nueva York, NY: Asamblea General de las Naciones Unidas. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16\\_En.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/A.HRC.20.16_En.pdf).
- Manning A, M Schaaf, y Respectful Maternity Care Council. 2018. "Disrespect and Abuse in Childbirth and Respectful Maternity Care." Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.healthynewbornnetwork.org/hnn-content/uploads/da\\_rmc\\_brief\\_final\\_0.pdf](https://www.healthynewbornnetwork.org/hnn-content/uploads/da_rmc_brief_final_0.pdf).
- Instituto Nacional Demócrata (NDI). 2021. "#NotTheCost. Stopping Violence against Women in Politics: A Renewed Call to Action." Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ndi.org/sites/default/files/NTC%202021%20ENGLISH%20FINAL.pdf>.
- Institutos Nacionales de Salud. 2015. "Consideration of Sex as a Biological Variable in NIH-Funded Research." Rockville, MD: NIH. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://orwh.od.nih.gov/sites/orwh/files/docs/NOT-OD-15-102\\_Guidance.pdf](https://orwh.od.nih.gov/sites/orwh/files/docs/NOT-OD-15-102_Guidance.pdf).
- Instituto Nacional de Justicia. 2007. "Overview of Intimate Partner Violence." Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://nij.ojp.gov/topics/articles/overview-intimate-partner-violence>.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). 2020. "Report on Conversion Therapy." Ginebra: ACNUDH. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/EN/Issues/SexualOrientationGender/Pages/ReportOnConversiontherapy.aspx>.
- . s.f. "Background Note on Human Rights Violations against Intersex People." Ginebra, Suiza: ACNUDH. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Discrimination/LGBT/BackgroundNoteHumanRightsViolationsAgainstIntersexPeople.pdf>.

- . 2000. “Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons Especially Women and Children, Supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.” Ginebra, Suiza: ACNUDH. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/protocoltraffickinginpersons.aspx>.
- . 1993. “Declaration on the Elimination of Violence against Women.” Ginebra, Suiza: ACNUDH. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/violenceagainstwomen.aspx>.
- Centro de Recursos y Apoyo para la Salvaguardia. 2022. “What is Safeguarding?” Londres. Reino Unido: Research & Support Hub. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://safeguardingsupporthub.org/what-safeguarding>.
- Sexual Violence Research Initiative. “Definitions.” SVRI. Consultado el 6 de abril de 2022. <https://www.svri.org/research-methods/definitions>.
- Silverman JG y A Raj. 2014. “Intimate Partner Violence and Reproductive Coercion: Global Barriers to Women’s Reproductive Control.” *PLoS Medicine* 11, n° 9: e1001723. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/25226396/>.
- TetraTech. 2013. “USAID Land and Property Rights Framework.” Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/USAID\\_Land\\_Tenure\\_Framework.pdf](https://www.land-links.org/wp-content/uploads/2016/09/USAID_Land_Tenure_Framework.pdf).
- Trister GK y JC Anderson. 2018. “Reproductive Coercion: A Systematic Review.” *Trauma Violence & Abuse* 19, n° 4: 371–90. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5577387/>.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ONU Mujeres. 2016. “Global Guidance: School-Related Gender-Based Violence.” Nueva York, NY: UNESCO y ONU Mujeres. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246651>.
- Naciones Unidas (ONU). 2020. “Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence.” Nueva York, NY: ONU. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/2020.08-UN-CRSV-Handbook.pdf>.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. 2006. “Rights of the Child: Note by the Secretary-General.” Nueva York, NY: Naciones Unidas. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://undocs.org/A/61/299>.
- United Nations Peacekeeping. s.f. “Conflict-Related Sexual Violence.” Consultado el 7 de abril de 2022. <https://peacekeeping.un.org/en/conflict-related-sexual-violence>.
- Secretaría de las Naciones Unidas. 2008. “Secretary-General’s Bulletin: Prohibition of Discrimination, Harassment, including Sexual Harassment, and Abuse of Authority.” Nueva York, NY: ONU. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N08/238/36/PDF/N0823836.pdf?OpenElement>.
- . 2003. “Secretary-General’s Bulletin: Special Measures for Protection from Sexual Exploitation and Sexual Abuse.” Nueva York, NY: Naciones Unidas. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://undocs.org/ST/SGB/2003/13>.

- Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2014. “For International Day against Homophobia and Transphobia (IDAHO-T), Sábado 17 de mayo de 2014 [Comunicado de prensa].” Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2014/05/international-day-against-homophobia-and-transphobia-idaho-t-saturday-17-may?LangID=E&NewsID=14602>.
- Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (DOL). s.f. “DOL Workplace Violence Program— Appendices.” Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.dol.gov/agencies/oasam/centers-offices/human-resources-center/policies/workplace-violence-program/appendices>.
- USAID. De próxima aparición. “Centro de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer” Washington, D.C: USAID:
- . 2021. Acción Colectiva para Reducir la Violencia basada en el Género (CARE-VBG) de la USAID: How to Identify and Advance Equitable Social Norms [No. 1 in a Series].” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://makingcents.com/wp-content/uploads/2020/11/CARE-GBV-01-How-to-note-Social-Norms\\_508-compliant.pdf](https://makingcents.com/wp-content/uploads/2020/11/CARE-GBV-01-How-to-note-Social-Norms_508-compliant.pdf).
  - . 2020a. “Policy on Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA).” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.usaid.gov/PreventingSexualMisconduct/psea-policy>.
  - . 2020b. “Protection from Sexual Exploitation and Abuse (PSEA) Frequently-Asked Questions.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.usaid.gov/PreventingSexualMisconduct/Partners/PSEA/FAQs>.
  - . 2018. “USAID Education Policy.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1865/2018\\_Education\\_Policy\\_FINAL\\_WEB.pdf](https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1865/2018_Education_Policy_FINAL_WEB.pdf).
  - . 2016. “Literature Review on School-Related Gender-Based Violence: How it is Defined and Studied.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.edulinks.org/resources/literature-review-school-related-gender-based-violence>.
  - . 2014. “Toolkit for Integrating GBV Prevention and Response into Economic Growth Projects.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1865/USAID%20Toolkit%20GBV%20EG%20Final%209-22-14.pdf>.
  - . 2013. “Counter-Trafficking in Persons Field Guide.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/2496/C-TIP\\_Field\\_Guide\\_Final\\_April%205%202013.pdf](https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/2496/C-TIP_Field_Guide_Final_April%205%202013.pdf).
  - . s.f. “Integrating LGBTQI+ Considerations in USAID’s Resilience and Food Security Programming Sectors.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/External\\_Draft\\_-\\_Integrating\\_LGBTQI\\_Considerations\\_into\\_RFSs\\_Programming\\_Sectors-508.pdf](https://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/External_Draft_-_Integrating_LGBTQI_Considerations_into_RFSs_Programming_Sectors-508.pdf).

- USAID y Departamento de Estado de los Estados Unidos. 2016. “United States Strategy to Prevent and Respond to Gender-Based Violence Globally 2016 Update.” Washington, D.C: USAID. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://2009-2017.state.gov/documents/organization/258703.pdf>.
- U.S. Code of Federal Regulations. s.f. “Title 22/Chapter 78 Trafficking Victims Protection; 7102, no. 12.” Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://uscode.house.gov/view.xhtml?path=/prelim@title22/chapter78&edition=prelim>.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos. 2019. “Sexual Harassment Policy.” Washington, D.C: Departamento de Estado de los Estados Unidos. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.state.gov/key-topics-office-of-civil-rights/sexual-harassment-policy/>.
- La Casa Blanca. 2021. “Executive Order on Diversity, Equity, Inclusion, and Accessibility in the Federal Workforce.” Washington, D.C: La Casa Blanca. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://www.whitehouse.gov/briefing-room/presidential-actions/2021/06/25/executive-order-on-diversity-equity-inclusion-and-accessibility-in-the-federal-workforce/>.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). 2015. “The Prevention and Elimination of Disrespect and Abuse during Facility-Based Childbirth.” Ginebra, Suiza: OMS. Consultado el 23 de mayo de 2022. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/134588/WHO\\_RHR\\_14.23\\_eng.pdf?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/134588/WHO_RHR_14.23_eng.pdf?sequence=1).
- . 2012. “Understanding and Addressing Violence against Women: Femicide.” Ginebra, Suiza: OMS. Consultado el 23 de mayo de 2022. [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77421/WHO\\_RHR\\_12.38\\_eng.pdf](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/77421/WHO_RHR_12.38_eng.pdf).
- . 2012. “Understanding and Addressing Violence against Women.” OMS y Organización Panamericana de la Salud. Consultado el 23 de mayo de 2022. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/77432>.
- . 2008. “Eliminating Female Genital Mutilation: An Interagency Statement.” Ginebra, Suiza: OMS. Consultado el 23 de mayo de 2022. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43839/9789241596442\\_eng.pdf;jsessionid=219C0B796ACA2E8BF1ACFF61DB5A705F?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/43839/9789241596442_eng.pdf;jsessionid=219C0B796ACA2E8BF1ACFF61DB5A705F?sequence=1).
- . 2002. “World Report on Violence and Health.” Ginebra, Suiza: OMS. Consultado el 23 de mayo de 2022. [http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615\\_eng.pdf;jsessionid=B2B9889D1BEE18B6184A084786985C26?sequence=1](http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42495/9241545615_eng.pdf;jsessionid=B2B9889D1BEE18B6184A084786985C26?sequence=1).
- . s.f. “Intimate Partner Violence.” Ginebra, Suiza: OMS. Consultado el 6 de abril de 2022. <https://apps.who.int/violence-info/intimate-partner-violence/>.



El objetivo de la actividad Acción Colectiva para Reducir la violencia basada en el género (CARE-GBV) es fortalecer la prevención y la respuesta colectiva de la USAID, o “acción colectiva”, frente a la violencia basada en el género (VBG) en los programas de desarrollo en toda la USAID. Para obtener más información sobre CARE-GBV, haga clic [aquí](#).

Para obtener más información, póngase en contacto con

Chaitra Shenoy

*Representante del Oficial de Contratación*

Centro de Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer

[cshenoy@usaid.gov](mailto:cshenoy@usaid.gov)

Diane Gardsbane, PhD

*Directora del Proyecto*

CARE-GBV

[diane@makingcents.com](mailto:diane@makingcents.com)